

DEFINICIONES

Fundación → Institución por la que un Patronato gestiona un patrimonio, de acuerdo con los fines para la que es constituida.

Tercer sector → Es el conjunto de entidades (asociaciones, fundaciones, etc.) que no siendo ni públicas, ni teniendo ánimo de lucro, se ocupan de realizar proyectos de acción social, o defender intereses de colectivos de cualquier tipo (asociaciones culturales, deportivas, de consumidores, de antiguos alumnos, etc.). Ello mediante el recurso a profesionales y voluntarios.

Donante → Persona que dona voluntariamente una cosa a otro u otros.

Proyecto de acción social → Conjunto de actividades que tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable y/o en riesgo de exclusión social.

Voluntario/a → Persona que, de forma organizada, en su tiempo libre realiza acciones sociales en beneficio de terceros, dentro de un proyecto social perteneciente a una organización social. Tiene como característica el ser altruista, constante, comprometido, crítico y solidario. El voluntario es un agente difusor de la labor de cada entidad y por tanto necesita estar motivado e involucrado.

Beneficiario/a → Persona o entidad a quien se dirigen las acciones de la Fundación.

Solidaridad → Conjunto de acciones individuales o colectivas que facilitan la transformación de las personas y de la comunidad que la ejerce para lograr un mundo mejor. Es un valor esencial que sustenta y caracteriza al voluntariado. La solidaridad también puede ser una vía de aprendizaje y enriquecimiento vital

como ciudadanos, que puede manifestarse de forma estructurada a través de una entidad de acción social, o bien fuera de ella. El sentido del “ser solidario” ha de manifestarse más allá de la labor social: es una actitud de vida.

Intervención social → Conjunto de acciones desarrolladas en una comunidad/colectivo con el objetivo de cubrir sus necesidades y elevar así el bienestar individual y social. Actúa frente a la tendencia a la inercia social que produce desequilibrios sociales, y se legitima como práctica o herramienta compensatoria.

Personas físicas → todo individuo humano que posee obligaciones y derechos otorgados por la Ley o la Constitución. Estas personas físicas o naturales se encuentran reguladas en el código Civil a partir del artículo 29.

Personas jurídicas → Institución dotada de personalidad propia e independiente y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creada por las leyes o conforme a lo establecido en las mismas.

Base social → es aquella red formada por todos aquellos colectivos (personas donantes, colaboradores, empresas, voluntarios...) que apoyan a la entidad de varias maneras y ayudan a reforzar la misión de la organización y legitimar su actuación.

Entidad → Colectividad considerada como unidad, y, en especial, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.